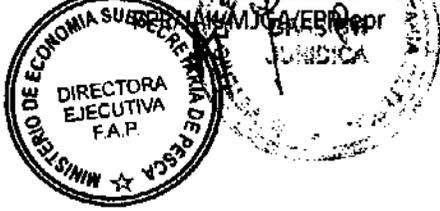


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca



**FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS DE
"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA
TRIPULANTES DEL SECTOR PESQUERO
EXTRACTIVO, REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO
2010" Y AUTORIZA PAGO.**

VALPARAISO, **15 DIC. 2011.**

R. EX. Nº **3368** _____/

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo Nº 6 de la Sesión Nº 36 de fecha 08 de Julio de 2008, del Consejo de Administración Pesquera; en Resoluciones Exentas Nº 2.561 de fecha 23 de Agosto de 2010, Nº 2.789 de fecha 9 de Septiembre de 2010, Nº 3.250 de fecha 28 de Octubre de 2010, Nº 3.403 de fecha 9 de Noviembre de 2010, Nº 3.721 de fecha 13 de Diciembre de 2010, Nº572 de 4 de Marzo de 2011, Nº2.402 de fecha 8 de Septiembre de 2011, y Nº2.818 de fecha 27 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento. La investigación pesquera y en acuicultura será administrada de la forma que determine la ley, garantizando mayor autonomía de la autoridad administrativa.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, el Consejo de Administración Pesquera mediante Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 36 de fecha 08 de Julio del año 2008, aprobó un Plan de Capacitación de Trabajadores de la Industria Pesquera, de alcance nacional y temporalidad anual, por un monto de hasta \$400.000.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), dentro del cual se contempla un Programa de Capacitación para Tripulantes de Cubierta y Máquinas, por un monto de hasta \$100.000.000.- (Cien millones de pesos).

Que, en cumplimiento del referido acuerdo de Consejo, la Subsecretaría de Pesca dictó la Resolución Exenta N° 2.561, de fecha 23 de Agosto de 2010, mediante la cual se aprobó el "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del BioBío, año 2010", junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases, se conformó una nómina de 76 beneficiarios, quienes adquirieron el derecho a participar de uno de los cursos de capacitación ofrecidos por el Programa, lo cual fue establecido por Resolución Exenta N°2.789 de fecha 9 de Septiembre de 2010, de esta Subsecretaría.

Que posteriormente, atendido que se han impartido los cursos de capacitación Estructuras Metálicas, Instalaciones Eléctricas, y Operador Grúa Horquilla, se fijó nómina de beneficiarios autorizando el pago de la suma que a cada uno correspondía por concepto de manutención, esto en conformidad al beneficio contemplado en el artículo 5° de las Bases del Programa, establecido por Resolución Exenta N° 3.250, de fecha 28 de Octubre de 2010, de esta Subsecretaría. En esta Resolución se autorizó el pago a 36 beneficiarios, entregándose la suma de \$2.160.000.- (Dos millones ciento sesenta mil pesos).

Que, en razón de aún existir postulantes seleccionados que no habían realizado el curso Tripulante General de Maquina o Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales, OMI 1.21, de los cuales eran beneficiarios, fue necesario licitar la ejecución de éstos, resultando como adjudicatario de la Licitación el proveedor "Novoa y Compañía Limitada, Capydes Limitada", de acuerdo a Resolución Exenta N° 3.721 de fecha 13 de Diciembre de 2010, concretándose el respectivo Contrato de Ejecución del Programa en virtud de Resolución Exenta N° 572 de 4 de Marzo de 2011, ambas de esta Subsecretaría. Dicho contrato fue modificado posteriormente, por Resolución Exenta N° N°2.818 de fecha 27 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría, con la finalidad de prorrogar su vigencia, en atención a la necesidad de impartir el curso OMI 1,21 a 9 beneficiarios que no contaban con dicho curso, siendo requisito para poder ejercer su actividad como Tripulante General de Maquina, de acuerdo a lo exigido por la Autoridad Marítima.

Que, en virtud de lo anterior, y a la disponibilidad presupuestaria existente, en conformidad a los requisitos y procedimientos de selección de beneficiarios contenidos en las referidas Bases del Programa, se conformó una segunda nómina de 11 beneficiarios, los cuales adquirieron el derecho de acceder a los cursos de capacitación que en cada caso se indica, siendo establecida esta nómina por Resolución Exenta N° 2.402 de fecha 8 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 5° de las Bases Generales de Procedimiento del Programa, el beneficio contempla además la entrega de una contribución pecuniaria por concepto de manutención para la realización del respectivo curso de capacitación, equivalente a **\$60.000.- (Sesenta mil pesos)**, para cada

uno de los postulantes que habiendo cumplido con los requisitos prescritos en dichas bases, obtengan un mínimo de 80% de asistencia al respectivo curso de capacitación seleccionado.

Que, actualmente, atendido que a esta fecha ya se han impartido los cursos de capacitación contemplados por el Programa, Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales, OMI 1.21, a 20 beneficiarios, y Tripulante General de Máquinas, a 13 beneficiarios, existiendo beneficiarios que no se presentaron a recibir los citados cursos, y en conformidad al referido artículo 5º de las Bases Generales del Programa, de estos 33 beneficiarios solo a 24 es procedente pagar el monto señalado en el considerando anterior, esto en razón de que existen 9 beneficiarios a los cuales, una vez realizado el curso Tripulante General de Maquinas y ante su requerimiento, se les dio la posibilidad de realizar el curso Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales, OMI 1.21, debido a que no contaban con dicho curso, siendo requisito para poder ejercer su actividad como Tripulante General de Maquina, de acuerdo a lo exigido por la Autoridad Marítima, esto atendido a la disponibilidad de cupos en dicho curso, para lo cual se determinó que solo corresponde autorizar el pago de manutención por el primer curso realizado, siendo informados de esta situación los 9 beneficiarios antes de realizar el segundo curso.

Que, en razón de lo anterior, procede establecer a los 24 beneficiarios referidos en una nómina de pago mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. FÍJASE la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010"; y **AUTORÍZASE** el pago del beneficio, consistente en una contribución pecuniaria por concepto de manutención para la realización del curso, por la suma que en cada caso se indica, la que en su conjunto suma **\$1.440.000.- (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos):**

Nº	Rut	d/v	Apellidos	Nombres	Monto
1	12.086.260	k	ALARCON GUIÑEZ	JOSE ANTONIO	\$ 60.000
2	7.116.985	5	ALMONTE ZARATE	ROBERTO SAMUEL	\$ 60.000
3	12.390.080	4	ALVAREZ GARRIDO	RIGOBERTO ORLANDO	\$ 60.000
4	14.062.518	3	ARRIAGADA VILLAROEEL	JAVIER DAMIAN	\$ 60.000
5	14.061.242	1	BUSTOS VILLANUEVA	JOSE LUIS	\$ 60.000
6	8.060.039	9	CABELLO AMESTICA	LUIS ENRIQUE	\$ 60.000
7	10.336.098	6	CAMPOS ZAPATA	GONZALO CAUPOLICAN	\$ 60.000
8	12.299.565	8	CLIFFORD FUENTEALBA	WILLIAM ALEJANDRO	\$ 60.000
9	10.144.469	4	CONEJEROS BIZAMA	LEONARDO ALEXIS	\$ 60.000
10	8.730.327	6	CORTES NORAMBUENA	IVAN ENRIQUE	\$ 60.000
11	10.840.513	9	FLORES ZARATE	RICARDO PATRICIO	\$ 60.000
12	11.946.491	9	FRIAS YAÑEZ	MARIO ALEJANDRO	\$ 60.000
13	9.465.085	2	GUTIERREZ MARDONES	GUILLERMO BENEDICTO	\$ 60.000
14	9.525.292	3	HEVIA MEZA	MANUEL SIGIFREDO	\$ 60.000
15	9.415.740	4	MARTINEZ PINILLA	PATRICIO HERNAN	\$ 60.000
16	10.227.572	1	MEDINA ESCOBAR	GUILLERMO ANTONIO	\$ 60.000
17	9.177.683	9	MONSALVEZ BUSTOS	MARCO ANTONIO	\$ 60.000
18	6.505.252	0	PARDO PARDO	LUIS ALBERTO	\$ 60.000
19	12.162.808	2	RIFFO DELGADO	DANIEL ISAIAS	\$ 60.000
20	10.313.784	5	SAAVEDRA RIVAS	CARLOS ARTURO	\$ 60.000
21	9.719.171	9	SAAVEDRA RIVAS	JOSE DANIEL	\$ 60.000
22	10.515.204	3	SEPULVEDA BERRIOS	SERGIO HUMBERTO	\$ 60.000
23	11.537.941	0	SEPULVEDA TOLEDO	PEDRO SILVANO	\$ 60.000
24	10.345.576	6	VALDES MEDINA	ANTONIO ALBERTO	\$ 60.000

2. **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del beneficio que en cada caso se indica.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010" asciende hasta la suma de \$100.000.000.- (Cien millones de pesos), de los cuales, por este acto, se autoriza el giro de la suma ascendente al monto de **\$1.440.000.- (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos)**, indicada en el punto resolutivo N° 1.

4. **IMPÓTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2011, del Fondo de Administración Pesquero.

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Pesca, para su pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FOMENTO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DOCUMENTO REFRENDADO
ANTE
.....
.....
..... JUNTA HONORARIA
.....
.....
.....

